

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/49ExtU/2012

Minuta de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 8 de junio de 2012.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Acción Nacional, el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PANCG/205/PEF/282/2012.

2. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Acción Nacional, el primero de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012.

3. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el c. Sergio López Salinas, Secretario de Ajustes del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/STPRM/CG/211/PEF/288/2012.

4. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido

Verde Ecologista de México, el cinco de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PVEM/CG/214/PEF/291/2012.

5. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Partido Verde Ecologista de México, el cinco de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PVEM/CG/215/PEF/292/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Oaxaca, el cinco de junio de dos mil doce, dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con el número de expediente SCG/QPRI/JD01/OAX/095/PEF/119/2012.

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 Hs. del día 8 de junio del año 2012, en las Salas 1 y 2 de Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales e Integrantes de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Sergio García Ramírez, así como el Lic. Rodrigo Sánchez Gracia, en representación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Benito Nacif: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto de orden del día.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Indicó que el orden del día incluye seis puntos, por lo que el Consejero Presidente de la Comisión aprobó omitir su lectura.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Con el fin de entrar al análisis y discusión del asunto listado en el numeral uno del orden del día, dio en primer lugar la palabra a la licenciada Rosa María Cano para que presentara el proyecto de Acuerdo.

Mtra. Rosa María Cano: Indicó, de manera sucinta, que se trata de una solicitud de medidas cautelares presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Gobernador del estado de Nayarit, y consiste en que se ordene el retiro de propaganda gubernamental que ha desplegado el titular del Poder Ejecutivo en el Distrito 02 en un término de 48 horas; la propaganda gubernamental denunciada consiste en una lona en la que se anuncia un concierto de Guadalupe Pineda y también se denuncian spots en radio, que no se localizaron; en consecuencia, por lo que hace a los spots radiofónicos, se declara que no hay materia para decretar las cautelares y en cuanto a la lona, es un hecho consumado y no tiene ningún elemento de propaganda gubernamental, por lo que también se propone declararlas improcedentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Dijo que sólo entregarán por escrito algunas correcciones de forma en éste y los asuntos que faltan por analizar.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, someter a votación el proyecto de Acuerdo.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo con las observaciones de forma que presentarán los tres integrantes de la Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PAN/CG/205/PEF/282/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las observaciones de forma que presentarán los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Benito Nacif: Señaló que el siguiente asunto tiene que ver con la intervención regular de un candidato suplente al Senado en el estado de Chihuahua; sus intervenciones en radio son extensas y quizás no sea necesario escucharlas, pero consultó a los integrantes de la Comisión, si consideraban procedente escucharlas o pasar directamente a la presentación del proyecto de Acuerdo por parte de la Secretaría Ejecutiva; acordaron pasar directamente a la presentación del proyecto de Acuerdo.

Mtra. Rosa María Cano: Comentó que es una queja formulada por el Partido Acción Nacional en contra de un candidato a diputado propietario, Patricio Martínez García, y el candidato suplente, Israel Beltrán Montes, toda vez que este último aparece de manera consuetudinaria en un espacio radiofónico, en diferentes intervenciones, en las que hace alusión a la apertura de los espacios noticiosos en los cuales da un mensaje con cierto contenido religioso, y en otras intervenciones comenta algunas actividades que lleva a cabo con el candidato propietario de su fórmula, sin señalar que son políticas; la DEPPP detectó las intervenciones y el proyecto propone la adopción de medidas cautelares, bajo el argumento de la exposición en radio fuera de los tiempos pautados por el IFE, en atención a que se da una exposición mayor; es un criterio que ha adoptado la Comisión en diferentes asuntos; también está el argumento de que esta sobreexposición puede afectar el principio de equidad en la contienda.

Consejero Electoral Benito Nacif: Manifestó que esencialmente estaba de acuerdo con el proyecto, con ordenar las cautelares, por las razones que están expuestas en el proyecto, que tienen que ver con un criterio que han adoptado en la Comisión y en el Consejo General, y que ha sido ratificado por la Sala Superior del Tribunal en lo que concierne a la participación regular, en calidad de comentaristas, analistas, conductores, en programas de radio y televisión, de precandidatos y candidatos, pues una vez que se asume el estatus jurídico de precandidato o de candidato, ya sea propietario o suplente, la configuración de derechos y obligaciones se modifica. De tal manera que aparece esta restricción que deriva del artículo 49 del COFIPE; hasta aquí está plenamente de acuerdo con el proyecto que presenta la Secretaría Ejecutiva, pero solicitó que se suprimiera lo relacionado al contenido de las intervenciones de carácter religioso, porque ésa no es la razón por la cual se ordenan las cautelares y de esa manera

tendrían un proyecto más enfocado directamente a la razón por la cual se ordenan las cautelares.

Consejero Electoral Sergio García: Estuvo de acuerdo con lo expresado por el Consejero Nacif, lo que considera determina una amplia reelaboración en varios aspectos del proyecto, porque estas alusiones son constantes en el curso del proyecto, pero es muy atendible su reflexión y se suma a ella.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Estimó que no se puede quitar todo el contenido y no es irrelevante, porque lo que ha sido el criterio es que existan comentaristas, y lo que se ve es sistematicidad de alguien que da un mensaje, parece que todos los días, a determinada hora, que debe encuadrarse como comentario, no para discutir el contenido en sí mismo, sino para arribar a la conclusión de que se trata de un comentarista, lo que debe permanecer de otro modo; si por ejemplo fuera una entrevista, u otro tipo de género, no estarían en condición de otorgar una medida cautelar; el contenido debe prevalecer o la reflexión sobre el contenido, no en función de lo que ha dicho el candidato a senador, sino en la medida en que el criterio está orientado al comentario sistemático en una estación; no es que un candidato no pueda acudir a una estación de radio a ser entrevistado o a decir su mensaje, o a cualquier otro tema; esta sistematicidad tiene que acreditarse cuando es el caso de que no se trata de un comentarista anunciado de ese modo; en esos términos y aceptando que se retiren algunas cosas, lo que debe prevalecer es este elemento para que el criterio opere; en tanto no se mantenga, se otorga una medida cautelar tal vez por un acto de expresión que no tiene vínculo con el criterio a que se ha hecho referencia; con esta salvedad, está a favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Está totalmente de acuerdo con lo que dijo el Consejero Figueroa, que es compatible con lo que ha manifestado, y en esos términos, pidió someter a votación el proyecto de Acuerdo.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, con la propuesta de engrose que ha realizado el Consejero Presidente de la Comisión Benito Nacif y las propuestas del Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012, en el sentido de declararlas procedentes, con el engrose especificado.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pasó al análisis y discusión del asunto listado en el numeral tres del orden del día, en el que el contenido de los spots denunciados no es relevante por la forma en que está argumentado el proyecto de Acuerdo, es posible entrar directamente al asunto.

Mtra. Rosa María Cano: Explicó que se trata de una queja presentada por el líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de Petróleos Mexicanos, y el argumento que aduce es denigración y calumnia en contra de los trabajadores del propio sindicato, en un spot pautado por el Partido Acción Nacional; este spot ya ha sido materia de las cautelares, pero se denunciaba que se difundía en Cablevisión, y de la investigación correspondiente, se vio que no está siendo difundido en Cablevisión; sin embargo, como la Comisión ya se ha pronunciado sobre este spot ordenando el retiro del mismo, la cautelar ha quedado sin materia y, por tanto, se propone improcedente la solicitud.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo, y solicitó para el punto tres, incorporar observaciones de forma para rephrasear la parte de la acreditación del material, que se entregarán a la Dirección Jurídica; no habiendo comentarios, solicitó pasar a la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo con las observaciones de forma que han referido el Consejero Presidente de la Comisión y el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/STPRM/CG/211/PEF/288/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las observaciones referidas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para el análisis y discusión del asunto listado en el numeral cuatro del orden del día, solicitó entrar a la presentación del proyecto de Acuerdo.

Mtra. Rosa María Cano: Señaló que es una denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México en contra del Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y la materia son cinco spots que se considera que violan el artículo 60 del COFIPE; se solicitó el monitoreo ante la Dirección Ejecutiva, en el que se reporta que hay cuatro spots que ya no están siendo transmitidos, por lo que ya no hay materia sobre la cual decretar la medida cautelar, por lo que se propone improcedente; por lo que hace al quinto spot, que es el 695-12, también se propone improcedente la adopción de la medida

precautoria, en atención a que no hay una restricción en cuanto al contenido, por lo que hace al artículo 60 del COFIPE, que es el argumento que han sostenido en casos similares.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solicitó que en este punto, así como en el punto siguiente, que es un agravio semejante, se incorpore la argumentación que han desarrollado en otros casos similares, no sólo para ser consistentes, sino también para fortalecer el proyecto de acuerdo; no habiendo más intervenciones, solicitó pasar a la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, con la argumentación referida.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PVEM/CG/214/PEF/291/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con la argumentación referida.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pasó al análisis y discusión del asunto enlistado en el numeral 5 del orden del día, y dio la palabra a la maestra Rosa María Cano.

Mtra. Rosa María Cano: Comentó que de nuevo el promovente es el Partido Verde Ecologista, y denuncia el material pautado por el Partido Acción Nacional durante este periodo de campaña electoral; se hizo el monitoreo con la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, e indicó la existencia del material; sin embargo, el mismo ha perdido vigencia, ya no se encuentra al aire, salvo dos spots, el 852 y el 982, y también se denuncia violación al artículo 60 del COFIPE, por no respetar el porcentaje correspondiente; se propone declarar improcedente la medida cautelar en virtud de que no se encuentra una violación evidente para efecto de la cautelar, y por ende se declaran improcedentes las cautelares.

Consejero Electoral Benito Nacif: Puso a consideración el proyecto de Acuerdo.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Consideró que el proyecto está bien en términos de lo que ocurría hasta el día anterior, pero algunos de los spots que están en la parte que dice que se estaban transmitiendo, dejaron de transmitirse a partir de ese día, por lo que habría que colocar esos spots en la argumentación de: *en el momento actual no se están transmitiendo*, con el propósito de que se coloquen donde deben estar; es un aspecto menor del proyecto, pero vale la pena colocar los spots en la parte que corresponde.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estuvo de acuerdo en incorporar esta información al proyecto, para actualizar el reporte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con eso están en condiciones de pasar a la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo, con las precisiones que realizó el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto solicitadas dentro del expediente SCG/PE/PVEM/CG/215/PEF/292/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las precisiones referidas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Para entrar al análisis y discusión del asunto enlistado en el numeral 6 del orden del día, dio la palabra a la maestra Rosa María Cano.

Mtra. Rosa María Cano: Informó que se trata del procedimiento ordinario sancionador, el 95/2012; presenta la queja el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 01 del estado de Oaxaca, y denuncia a Fernando Guerra López, Coordinador del Módulo de Desarrollo Sustentable del Gobierno del estado de Oaxaca; en función de que este servidor público presuntamente ha estado asistiendo a mítines durante su jornada laboral, solicita como medida cautelar que se le ordene que se abstenga de presentarse en actos de campaña durante la jornada laboral; se propone improcedente la medida cautelar, en razón de que el evento que denuncia sucedió el día 26 de mayo, hace más de 10 días de cuando se presentó la queja y en consecuencia es un acto consumado, y por lo que hace a que se abstenga, son hechos futuros de realización incierta; son los argumentos que sustentan el proyecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comentó que presentó algunas propuestas de forma, que entregará a la Dirección Jurídica; por lo demás, está totalmente de acuerdo con el proyecto que se presenta, y no habiendo más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación.

Mtro. Juan Manuel Vázquez: Sometió a votación el proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto

solicitadas dentro del expediente SCG/QPRI/JD01/OAX/095/PEF/119/2012, en el sentido de declararlas improcedentes, con las observaciones referidas.

Consejero Electoral Benito Nacif: No habiendo más asuntos que tratar, dio por concluida la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012, de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Conclusión de la sesión

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**